

JUZGADO SEPTIMO DE FAMLIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2007-00802.

*Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-
Contencioso.*

Cumplido lo requerido por el despacho y en atención a lo solicitado por ambas partes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas al interior de este proceso, haciéndose la salvedad que la medida cautelar decretada sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros No. 1001-0826148 de Bancolombia, ya fue levantada mediante oficio Nro. 744 del 31 de octubre de 2008 . Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d8e1f631f107f99ed53a1d06ffa4053c42f4e6686f20ff11101b8371a569a12

Documento generado en 17/11/2020 11:12:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**